

Autorizan a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. a concertar operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 416-2007-EF/75

Lima, 26 de julio de 2007

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 40.1 del Artículo 40º de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, las entidades y organismos públicos no financieros podrán concertar operaciones de endeudamiento sin la garantía del Gobierno Nacional, previa autorización mediante resolución ministerial de Economía y Finanzas;

Que, la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. –EGECEN requiere recursos de contrapartida para concluir el proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II), el mismo que es financiado con una operación de endeudamiento externo acordada entre la República del Perú y The Overseas Economic Cooperation Fund del Japón –OECF- (hoy JBIC) aprobada por el Decreto Supremo Nº 130-96-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 090-2004-EF;

Que, EGENE mediante Carta GG-0283-2007, de fecha 23 de abril de 2007, comunica que, luego de realizar una subasta entre bancos privados, ha adjudicado al BBVA Banco Continental el financiamiento de la citada operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional; Que, en tal sentido, EGENE concertará una operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional, con el BBVA Banco Continental, hasta por la suma de US\$ 5 100 000,00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS);

Que, la indicada operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional ha cumplido con los requisitos establecidos en artículo 22º de la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01, Directiva para la concertación de operaciones de endeudamiento;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección Nacional del Endeudamiento Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, asimismo, la Contraloría General de la República ha informado previamente sobre la citada operación de endeudamiento, en aplicación del literal I) del artículo 22º de la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 28563 y sus modificatorias, y la Resolución Directoral Nº 05-2006-EF/75.01;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Autorización para concertar operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional Autorizar a la Empresa de Generación de Energía Eléctrica del Centro S.A. –EGECEN a concertar una operación de endeudamiento interno sin garantía del Gobierno Nacional con el BBVA Banco Continental, hasta por US\$ 5 100 000,00 (CINCO MILLONES CIENTO MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS), para financiar los requerimientos de contrapartida para culminar el proyecto de Construcción de la Central Hidroeléctrica Yuncán (Paucartambo II).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas